SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

SOLICITUD DE **OTORGAMIENTO** DE REMISIONES FORESTALES: TRÁMITE SUBSECUENTE (03-020-A)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRES, FIRMAS Y DOMICILIO DE PARTICULARES

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

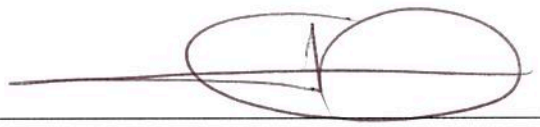

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 284/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 10 DE JULIO DE 2017.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP.08-2017/1168
BITÁCORA: 08/G1-0439/03/17

Chihuahua, Chihuahua, 10 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

JESUS MIGUEL RONQUILLO BUSTILLOS
DOM. CON. RANCHO LOS CERRITOS
GUACHOCHI, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Marzo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO-08-2012/128 de fecha 30 de Julio de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P. P. FRACCION A LOTE 1 LA LOBERA, Guachochi, D-08-027-LOB-002/12, madera en rollo diámetros gruesos, *Pinus spp.*, (Pino), 136.050 Metros cúbicos rollo	13	1	13	17032548	17032560
P. P. FRACCION A LOTE 1 LA LOBERA, Guachochi, D-08-027-LOB-002/12, madera en rollo diámetros delgados, *Pinus spp.*, (Pino), 23.379 Metros cúbicos rollo	2	1	2	17032561	17032562
P. P. FRACCION A LOTE 1 LA LOBERA, Guachochi, D-08-027-LOB-002/12, vigas, *Pinus spp.*, (Pino), 10.886 Metros cúbicos rollo	1	1	1	17032563	17032563
P. P. FRACCION A LOTE 1 LA LOBERA, Guachochi, D-08-027-LOB-002/12, pilotes, *Pinus spp.*, (Pino), 46.019 Metros cúbicos rollo	5	1	5	17032564	17032568
P. P. FRACCION A LOTE 1 LA LOBERA, Guachochi, D-08-027-LOB-002/12, Leña, *Pinus spp.*, (Pino), 19.218 Metros cúbicos	4	1	4	17032569	17032572

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
LA DELEGADA FEDERAL

[redacted]

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Presente

RP/GAHS/RACQ